Firmado digitalmente por IBARCENA ESPINOZA Carmen Ruth FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 12:24:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 17 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 000127-2024-MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 219-2024-MIDIS/PNADP-UA-TES del 13 de septiembre de 2024, emitido por el Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, define a la Unidad de Administración, como la Unidad de Apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de Patrimonio y Administración Documentaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000235-2023/MIDIS del 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 126-2024-MIDIS/JUNTOS-UA de fecha 13 de septiembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-MIDIS/PNADP-UA "Administración de los Fondos de Caja Chica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS" y el Procedimiento "Gestión de los Fondos de Caja Chica", el cual establece las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la correcta administración, uso racional y control de los recursos financieros de los fondos de Caja Chica en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01 de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de Caja Chica", el cual establece las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva de Tesorería antes citada se dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales…"

Que, mediante el Memorando N° 2269-2024-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación del Presupuesto de Apertura del Fondo de Caja Chica para la Unidad Territorial de Ica para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, Mediante Memorando N° 1677-2024-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 10 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº01415 que permite atender el Presupuesto de Apertura del Fondo de Caja Chica para la Unidad Territorial de Ica para el Ejercicio Fiscal 2024.

Firmado digitalmente por MALAGA SILVA Eduardo Alfredo FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 11:38:25 -05:00

Firmado digitalmente por CRISOSTOMO TALLA Ricardo Hernan FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 10:45:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGMHLFB**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con Informe N° 219-2024-MIDIS/JUNTOS-UA-TES de fecha 13 de septiembre de 2024, la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración solicita la Apertura del Fondo de Caja Chica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 por el importe de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir gastos que demanden que por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y demanden su cancelación inmediata;

Con el visado del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°D00235-2023/MIDIS que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley Nº 1441 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS para el Ejercicio Fiscal 2024, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), el mismo que será utilizado únicamente para la atención de gastos que por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, que sean eventuales y urgentes; y demanden su cancelación inmediata, acorde con las disposiciones de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, según el siguiente detalle:

N°	UNIDAD TERRITORIAL	APERTURA CAJA CHICA 2024
1	Ica	1,000.00
TOTAL APERTURA		**1,000.00**

Artículo 2°. - Designar como responsables únicos de la administración y custodia de la Caja Chica de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, a las personas que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°. – Autorizar a la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería realizar las operaciones que sean necesarias para efectivizar el importe de la apertura de la Caja Chica con cargo a los recursos ordinarios, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a las específicas de gasto que se detallan en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- En todo lo no previsto en la presente resolución será de aplicación lo normado en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y demás normatividad aplicable.

Regístrese y Comuníquese,

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGMHLFB**

ANEXO 01

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES - JUNTOS

RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTES DE CAJA CHICA 2024

SEDE / UT		TITULARES		SUPLENTES	
		APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ICA	Edinsson Paolo Mejía Cárdenas	41700854	Pablo Rocca Accostupa	24388514

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGMHLFB**

ANEXO Nº 02 - PROGRAMACION DE GASTOS - UT ICA 2024.

CONCEPTO	CCP	META	1415
	CLASIFICADOR DEL GASTO		APERTURA
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.3.1.3.1.1	047	S/100.00
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2.3.1.3.1.3	047	S/20.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1	047	S/20.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.1.2	047	S/30.00
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.1.5.3.1	047	S/20.00
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRÓNICA	2.3.1.5.4.1	047	S/30.00
DE VEHÍCULOS	2.3.1.6.1.1	047	S/60.00
OTROS GASTOS	2.3.2.1.2.99	078	S/100.00
CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.2.2.3.1	047	S/20.00
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2.7.11.6	078	S/300.00
SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	047	S/300.00
	TOTALES S/.		S/1,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGMHLFB**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml